



Tel.: 809-565-6066 Fax: 809-567-4919 www.condei.gob.do

Resolución Núm. 03-2018 que aprueba la modificación a la estructura organizativa del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

CONSIDERANDO: Que la función principal del Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), es formular las políticas, normas y procedimientos para la creación, diseño, construcción y/o habilitación, equipamiento y opinión de las estancias infantiles.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo Núm. 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol.

Vistos:

- Ley Núm. 87-01, del 09 de mayo del 2001, que crea el Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).
- La Ley Núm. 200-04 del 13 de abril del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.
 - Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector <u>Público</u> (Art. 31 párrafo I).

JAP .





Tel.: 809-565-6066 Fax: 809-567-4919 www.condei.gob.do

- La Ley Núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09 del 21 de julio del año 2009, que Reglamenta las Estructuras Organizativas, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura) Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

JAP .





Tel.: 809-565-6066 Fax: 809-567-4919 www.condei.gob.do

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa del Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo Directivo;
- Despacho del Secretario Ejecutivo.

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento de Planificación y Desarrollo;
- División de Recursos Humanos;
- División de Comunicaciones;
- Sección Jurídica;
- Oficina de Acceso a la Información.

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Departamento Administrativo Financiero, con;
 - División de Contabilidad;
 - o División de Compras y Contrataciones;
 - Sección de Servicios Generales.

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles, con:
 - o Departamento de Control;
 - O Departamento de Supervisión.

Unidades Desconcentradas:

Oficinas Regionales

ARP.





Tel.: 809-565-6066 Fax: 809-567-4919 www.condei.gob.do

ARTÍCULO 2: Se crea con nivel jerárquico de Sección la Oficina de Acceso a la Información, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 200-04 del 13 de abril del 2004 y la Resolución Núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), esta unidad organizativa estará bajo la dependencia de la máxima autoridad de la institución.

ARTÍCULO 3: Se eleva de nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo a Departamento para que en lo adelante se denomine Departamento de Planificación y Desarrollo, fundamentado en las responsabilidades y funciones que le han sido asignadas, esta unidad organizativa continuará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO 4: Se eleva de nivel jerárquico de la Sección de Recursos Humanos para que en lo adelante se denomine División de Recursos Humanos, conforme la Ley No. 41-08 de Función Pública, para hacer frente a las demandad y exigencias del desarrollo de los distintos subsistemas establecidos en la referida ley; la cual dispone que técnicamente estas unidades dependerán de la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública (MAP). Esta unidad organizativa continuará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO 5: Se crea con nivel jerárquico de *División* el área de *Comunicaciones*, con la finalidad de gestionar y difundir la imagen institucional a nivel nacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación. Esta unidad organizativa estará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO 6: Se crea con nivel jerárquico de **Sección** el área de **Jurídica**, con el objetivo de asesor a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, contratos o cualquier otro aspecto legal. Esta unidad organizativa estará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO 7: Se eleva de nivel jerárquico de la División de Tecnología de la Información y Comunicación para que en lo adelante se denomine Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, conforme a la demanda de servicios y lo dispuesto en el modelo C de la Resolución No. 51-2013 que establece los modelos de estructura organizativa para esta unidad y sus funciones principales. Esta unidad organizativa continuará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO 8: Se crea con nivel jerárquico de Sección el área de Servicios Generales, con la finalidad de agrupar las funciones relacionadas con la higiene y mantenimiento de la planta física, almacén y suministro, jardinería, asignación y control de vehículos y mayordomía. Esta unidad organizativa estará bajo la dependencia del Departamento Administrativo y Financiero del organismo.

AR)





Tel.: 809-565-6066 Fax: 809-567-4919 www.condei.gob.do

ARTÍCULO 9: Se adecúa la nomenclatura de la Dirección de Control y Supervisión por Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles, la cual tendrá la función de controlar y supervisar la habilitación y acreditación de las distintas Estancias Infantiles para promover y certificar el buen desempeño de los servicios que estas ofrecen. Esta unidad organizativa continuará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO 10: Se crea con nivel jerárquico de **Departamento** el área de **Control**, fundamentado en las responsabilidades y funciones que le han sido asignadas, esta unidad organizativa estará bajo la dependencia de la Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles.

ARTÍCULO II: Se crea con nivel jerárquico de **Departamento** el área de **Supervisión**, fundamentado en las responsabilidades y funciones que le han sido asignadas, esta unidad organizativa estará bajo la dependencia de la Dirección de Control y Supervisión de Estancias Infantiles.

ARTÍCULO 12: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobados mediante el Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996.

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 13: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de esta Institución, se elaborarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 14: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

ARTÍCULO 15: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 16: La presente aprueba la estructura organizativa del Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2018, año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

JAJ





Tel.: 809-565-6066 Fax: 809-567-4919 www.condei.gob.do

Aprobada por:

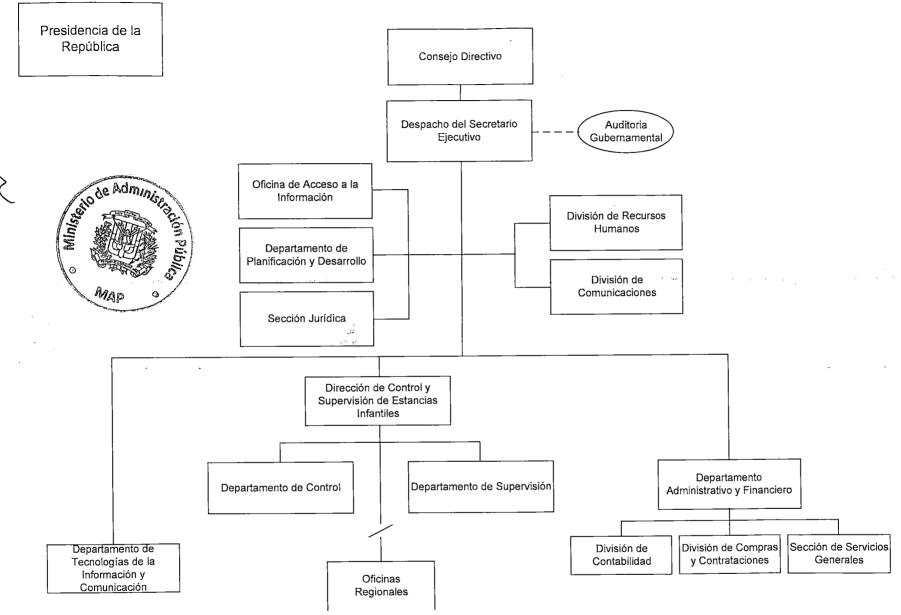
Ing José Ant. Pellerano De Pool
Secretario Ejecutivo del Consejo de Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública



Organigrama Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI)





Dirección de Diseño Organizacional Septiembre 2018